RESOLUCIÓN No. 138 DE 2026
(21 de julio de 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 056 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 353, establece que los principios y disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto se aplicarán a las entidades territoriales en lo que sea pertinente.

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, consagrando los principios de planificación, anualidad y especialidad, los cuales exigen que los gastos públicos se ejecuten estrictamente de acuerdo con el fin para el cual fueron programados.

Que, el Concejo Municipal de Chía, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 35 de 2025 Estatuto Orgánico Presupuestal, mediante el cual se dictan las normas orgánicas del presupuesto para el Municipio de Chía.

Que, mediante Decreto Nro. 056 de 9 de octubre de 2014, se fusionó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHÍA con el BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA y se estructuró el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, cuya sigla es IDUVI.

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, como establecimiento público de orden municipal y de naturaleza descentralizada, goza de autonomía administrativa y financiera, la cual debe ejercerse en estricta armonía con las directrices de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, el Decreto Nacional 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chía.

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 243 del 03 de diciembre de 2025, expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Chía, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el 31 de diciembre de 2026, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que, mediante Decreto Municipal Nro. 356 de diciembre 15 de 2025, se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para la vigencia del primero (1°) de enero a 31 de diciembre de 2026, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que, mediante la Resolución No. 232 del 31 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI- para la vigencia fiscal del año 2026.

Que, el Parágrafo del Artículo 93° del Acuerdo Municipal No. 35 de 2025 faculta expresamente a los ordenadores del gasto para realizar modificaciones presupuestales mediante Acto Administrativo (Resolución) a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación, bajo la estricta condición de que no se modifiquen las partidas globales aprobadas originalmente, ni se trasladen recursos de una sección presupuestal a otra.

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

Continuación Resolución "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que, el artículo primero del Acuerdo Directivo No. 003 del IDUVI autoriza, faculta y delega al Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI, para modificar y adicionar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de inversión y funcionamiento de la entidad.

Que, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente, dinámica y articulada con los clasificadores internacionales, se hace imperativo ajustar los rubros de gasto conforme a la Clasificación Central de Productos (CPC) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), optimizando la ejecución sin desnaturalizar la destinación inicial de los recursos.

Que, la presente operación presupuestal se realiza de manera interna dentro de la misma sección, respetando el marco fiscal de mediano plazo contenido en la Ley 819 de 2003 y las metas de asignación de la vigencia actual, por lo que no requiere la aprobación de un Proyecto de Acuerdo ante la corporación.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y optimizar la operación administrativa del Instituto, se hace necesario redistribuir las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, permitiendo que la estructura presupuestal se adapte de manera eficiente a las prioridades operativas de la presente vigencia.

Que, en mérito de todo lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA. – IDUVI CHIA de la vigencia fiscal 2026, así:

Contra crédito

Código	Nombre	Valor
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	482,545
2.1.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	482,545
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	482,545
2.1.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	482,545
2.1.2.02.01.001	**"MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"**	482,545
2.1.2.02.01.001.01	**ENERGIA ELECTRICA** Fuente: 1101 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	482,545

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

Continuación Resolución "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo primero de la presente resolución acredítense los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

Crédito

Codigo	Nombre	Valor
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	482,545
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	482,545
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	482,545
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	482,545
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	482,545
2.1.2.02.02.008.09	AUDITORIA EXTERNA ICONTEC Fuente: 1101 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	482,545

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y surte efectos fiscales y presupuestales de manera inmediata.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera.
Proyectó: Karen Alexandra González – Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera.